

BASES CONCURSO DEL CARTEL FIESTAS SAN PEDRO 2024

ÍNDICE

TÍTULO: BASES CONCURSO DEL CARTEL FIESTAS SAN PEDRO 2024

ÍNDICE

CLÁUSULAS

- 1a.- OBJETO Y FINALIDAD
- 2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO
- 3a.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
- 4ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- 5a.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
- 6a.- REOUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL
- 7a.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO PREMIADO
- 8ª.- JURADO DEL CONCURSO Y ÓRGANOS COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- 9a.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN
- 10a.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
- 11a.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS
- 12a.- CONDICIONES DE PAGO DEL CONCURSO
- 13a.-LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS





BASES CONCURSO DE CARTELES FIESTAS SAN PEDRO 2024

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del premio del concurso para seleccionar el cartel anunciador de las Fiestas de San Pedro 2024, promovido por la Concejalía Delegada del Grao.

La finalidad del concurso es promocionar y ensalzar las fiestas de San Pedro mediante la creatividad, participación, la cultura y el ocio educativo.

2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO.

Se concederá en régimen de concurrencia competitiva un único premio por un importe de 500 euros, al que se aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF. El concurso podrá declararse desierto cuando ninguna de las solicitudes cumpla los requistos exigidos en la cláusula 3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO. o 6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL o cualquier otra circunstancia que imposibilite la concesión del concurso.

Para la financiación de la presente convocatoria existe retención de crédito n.º 2024.2.0001035.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024--33811-481002.

3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

- a) Ser persona física mayor de 18 años.
- b) Presentar una única solicitud de participación. No se admitirán las solicitudes conjuntas de dos o mas personas.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Cumplir el cartel propuesto los requisitos técnicos exigidos en la cláusula 6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente citados supondrá la inadmisión del estudiante al proceso de concesión de las ayudas.





4ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

También se efectuará publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellón de Plana.

La solicitud de participación deberá realizarse presencialmente o por correo certificado en:

Tenencia Alcaldía Grao, Paseo Buenavista 28, 12100, Grao de Castelló de la Plana.

En ningún caso se aceptará la solicitud a través de correo electrónico.

5ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las solicitudes que se realicen, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en el momento de la presentación de la misma:

- Instancia solicitando la participación en el concurso, de conformidad con el Modelo **ANEXO I.**
- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el **ANEXO II**.
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad social, de estar al corriente las personas que formen parte del equipo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad social. La mencionada documentación no tendrá que aportarse cuando el/la solicitante autorice al Ayuntamiento de Castelló de la Plana a obtener directamente de los órganos administrativos competentes, la citada acreditación, circunstancia que se manifestará en la solicitud, de acuerdo con el **ANEXO III.**
- Sobre cerrado que unicamente contendrá como identificación exterior el siguiente texto CONCURSO DE "CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2024". En el interior del sobre deberá aportarse:
- a) En un sobre cerrado tamaño (23 x 32 cm) el cartel propuesto a concurso, en cuyo exterior únicamente deberá constar el título o lema elegido por el autor/a.



b) En un sobre cerrado tamaño cuartilla (148 x 210mm) un papel en el que figure la identidad del autor (nombre completo y DNI), en cuyo exterior deberá constar unicamente el título o lema elegido por el autor/a.

La admisión a trámite de una solicitud, no generará compromiso alguno de concesión del premio.

Para cualquier duda, los participantes podrán contactar con la Tenencia Alcaldía del Grao, a través del teléfono 964-283840 y del correo electrónico: marval@castello.es.

6°.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL.

- **6.1.-** El cartel presentado al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Ser original, inédito y de temática libre aunque siempre ha de ser representativo y relacionado con las Fiestas de San Pedro.
- No debe incitar o fomentar la violencia, discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.
 - No podrá haber sido premiado en otros certámenes.
- Deberá presentarse impreso de forma vertical con una superficie imprimida de tamaño 420 x 594 mm y sobre un soporte de cartón pluma sin vidrio ni marco, sin firma ni señal identificativa del autor/a.
- Deberá figurar de forma muy visible y resaltado el escudo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana tanto por la colocación como el tamaño de las letras. El cual podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es).

Asimismo, deberá figurar el logo de la Comisión de Fiestas de San Pedro incluido como anexo y la inscripción en valenciano :

FESTES DE SANT PERE 2024.

GRAU DE CASTELLÓ.

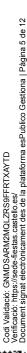
Del 22 al 30 de juny de 2024.

FESTES D' INTERÉS TURÍSTIC AUTONÒMIC.

No se admitirá la utilización de la fórmula "FESTES DE SANT PERE 24".

Asimismo, el Ayuntamiento y sus entes dependientes se reservan el derecho de incluir en el cartel ganador cualquier otro logo.







6.2.- El cartel premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

El ganador/a tendrá la obligación de firmar el trabajo y enviar un archivo digital con el diseño del cartel premiado en formato PNG, JPG o TIFF a 300 PPP (como mínimo) y escala 1:1.

Los carteles no premiados podrán ser recogidos por el autor/a en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión del premio a los/las participantes. Transcurrido el citado plazo sin que se haya retirado, quedarán a disposición del Ayuntamiento.

7°.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO PREMIADO.

Los derechos de propiedad intelectual del trabajo premiado quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que hará el uso que crea conveniente, pudiendo realizar cualquier modificación o adaptación del cartel cuando sea necesario.

8ª.- JURADO DEL CONCURSO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- a) El Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus entes dependientes podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- b) Presentadas las solicitudes se procederá a examinar las mismas a los efectos de comprobar la correcta presentación de la documentación exigida para con posterioridad convocar al Jurado.

Serán causa de inadmisión de la solicitud su presentación fuera de plazo, así como no cumplir los requisitos exigidos en la cláusula 3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

La admisión a trámite de una solicitud de participación en el concurso, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.



- c) El Jurado encargado de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión estará formada por los/las siguientes miembros:
 - Presidenta: persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - Vocales:
 - Un/a miembro de la Comisión de Fiestas de San Pedro, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - La reina de las Fiestas de San Pedro 2023.
 - Un/a funcionario/a de la Tenencia de Alcaldía del Grao, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - Un/a funcionario/a del Área de Cultura del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Castelló de la Plana o de sus entes dependientes, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.

El Jurado no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o en su caso suplentes indistintamente.

Cuando concurran en los/as miembros del Jurado alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir; de la misma manera, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

La propuesta de concesión del concurso se realizará de conformidad con los criterios de baremación recogidos en la Cláusula **9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN** de las presentes bases.

d) A la vista de la propuesta del Jurado del concurso, la resolución del mismo corresponderá al Consejo Rector o al órgano en el cual este delegue.

9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- 9.1.- Los criterios de baremación a aplicar por el Jurado para conceder el premio serán los siguientes:
 - a) Calidad artística: hasta 5 puntos.
 - Representatividad de la tradición cultural de las Fiestas de San Pedro: hasta 3 puntos.







- c) Originalidad y creatividad: hasta 2 puntos.
- 9.2.- El jurado, después de la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un acta en la cual se concretará el resultado de esta.
- 9.3.- Resultará propuesto como ganador del concurso el cartel que obtenga la puntuación máxima en los criterios. En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por dos o mas carteles se resolverá el mismo mediante un sorteo al azar.
 - 9.4.- El veredicto del Jurado será inapelable.

10°.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión del premio.

11a.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS.

El premio será compatible con otros de la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

12a.- CONDICIONES DE PAGO DEL CONCURSO.

El importe del premio del concurso se hará efectivo una vez se resuelva su concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale a través de la ficha de terceros en la que consten los datos bancarios.

13ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; la Ley



Codi Validació: GNMDSARM2MQLZRS9FFRTXAYTD
Verificació: https://sede-fiestas.castello.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 12

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal que resulte de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen).

Codi Validació: GNMDSARMZMQLZRS9FFRTXAYTD Verificació: https://sede-fiestas.castello.es/ Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 12

ANEXO I - INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024"

MODELO PERSONA FÍSICA:

D./D.a		, mayor	de edad,	con
domicilio en			con N.I.F. n.º	
, en plena posesión de en el CONCURSO DEL CARTEL DE LAS acepta íntegramente y sin ninguna reserv Municipal de Fiestas de Castelló de la Plar	FIESTAS DE S a las Bases reg	AN PEDRO 2024, y uladoras, aprobada	hace constar s por el Patro	que nato
Por otro lado, declara que no se encuentra de acuerdo con el que dispone el artículo del Sector Público, y que se encuentra tributarias con el Estado, con el Ayuntamie impuestas por las disposiciones vigentes.	71 de la Ley 9/2 al corriente en	017, de 8 de novien el cumplimiento de	nbre, de Contr e las obligacio	atos ones
	de	d	e	
Firr	mado: Nombre y	D.N.I.		
MODELO P	ERSONA JURÍE	DICA:		
En/La		, mayo	or de edad,	con
domicilio en		,	con N.I.F.	n.º
, en su condición de, cor	:		ue la lileicali en n	ıııı İena
posesión de su capacidad jurídica y de CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEL sin ninguna reserva las Bases reguladoras Castelló de la Plana, que rigen la convocat	obrar, SOLICITA DRO 2024, y had s, aprobadas pod	A participar en el c ce constar que acer r el Patronato Munic	CONCURSO ota íntegramer	DEL nte y
Por otro lado, declara que la mercantil a q las prohibiciones de contratar, de acuerdo 8 de noviembre, de Contratos del Sector encuentra al corriente en el cumplimiento Ayuntamiento de Castelló de la Plana y co vigentes.	con el que dispo Público, y que de las obligacio	one el artículo 71 de declara que la indi ones tributarias con	e la Ley 9/2017 cada mercant el Estado, co	7, de til se on el
	de	d	e	
Firmado: N	ombre, D.N.I. y	título de representac	ción	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a		con
D.N.Ī.:	y domicilio en	de Castelló de la Plana /
		mple las condiciones de persona beneficiaria que e, Ley General de Subvenciones, en su artículo 13.
	•	obtenido subvenciones/ayudas o becas de otras smo concepto.(Táchese lo que no proceda).
	o afirmativo declara que las s ones Públicas, han sido las si	ubvenciones/ayudas o becas solicitadas a otras guientes:
Administración	n financiadora Sub/avuda/beca s	olicitada Sub/avuda/beca concedida importe

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA PUEDAN PEDIR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CONTRATAR CON PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

Don/Doña				con N.I.F.
autoriza al Ayuntamiento y de la Agencia Estatal de la Social, los datos relativos comprobar el cumplimiento	en nombre propio o en represe de al Patronato Municipal de Fies de Administración Tributaria y de al cumplimiento de sus obliga o de los requisitos establecidos ESTAS DE SAN PEDRO 2024,	con stas de C la Tesor aciones (C.I.F Castelló de l' rería Gener con ambos	al de la Seguridad organismos, para
concurso y, en su caso, pa	e otorga exclusivamente a los e ara el otorgamiento del premio, 58/2003, General Tributaria que	y en ap	olicación de	lo que dispone el

209/2003, de 21 de febrero, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se

interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como el que prevé el artículo 14.2.b) del Real Decreto

Castelló de la Plana, a de.............. de 20......

deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Firmado: Nombre, D.N.I. y título de representación

En Castelló de la Plana a de de 2024

ANEXO IV - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de Datos		
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana	
Finalidad	Gestionar la solicitud de ayuda	
Legitimación	Consentimiento del/la interesado/a	
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal	
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional	
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Aviso legal → Política de Privacidad)	